

ASESORIA JURIDICA EMPRESARIAL

Dr. Freddy Rodríguez García & Asociados

Ambato, 4 de enero del 2001

Doctor
César Ayala Russo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.

Señor Intendente:

Adjunto encontrará copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía ALMACENES HECTOR DARQUEA CIA. LTDA., escritura otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Ambato el 28 de noviembre del 2000. Se han cumplido con las marginaciones dispuestas en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

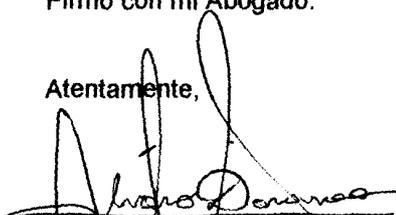
La cesión la efectuaron los señores HECTOR HERNAN DARQUEA SEVILLA c.c. 180056072-2 y ALVARO ANDRES DARQUEA SEVILLA c.c. 180150178-2, a favor de las señoras ANITA LILIAN DARQUEA SEVILLA c.c. 180113348-7 y GRACE MARINA SEVILLA NARANJO c.c. 180062083-1, en los términos que se expresan en la referida escritura.

Los cedentes y las cesionarias son de nacionalidad ecuatoriana.

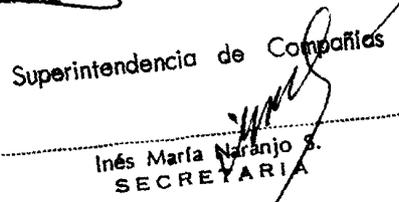
Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Firmo con mi Abogado.

Atentamente,


Alvaro Darquea Sevilla
GERENTE GENERAL

Superintendencia de Compañías


Inés María Naranjo S.
SECRETARIA


Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO
MAT. 228 C.A.T.

15 ENE. 2001

Castillo 04-58 y Sucre, Edificio Clantour, quinto piso, oficina No. 503
Telefax (03) 821613



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

T E R C E R A

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Otorgada por: SR. HECTOR HERNAN DARQUEA SEVILLA Y OTROS

A Favor de: LA SRA. ANITA LILIAN DARQUEA SEVILLA y GRACE MARTINA
SEVILLA NARANJO

Cuantía \$. 128,00

DIRECCION: EDIFICIO SUCRE

— Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil —

Telefax Oficina 820 - 189

Teléfono Domicilio 84 80 99

AMBATO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

En la ciudad de Ambato, capital de la
provincia de Tungurahua, República del
Ecuador; hoy día martes VEINTE Y
OCHO de NOVIEMBRE del dos mil;
ante mi Doctora HELEN RUBIO
LECARO, Notaria Pública Primera del
Cantón, comparecen por una parte, los

ma. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
CANTON AMBATO - TUNGURAHUA
AMBATO - ECUADOR

Cónyuges señores HECTOR HERNAN DARQUEA SEVILLA y ROSARIO HOLGUIN MIÑO; y, ALVARO ANDRES DARQUEA SEVILLA y MARIA EUGENIA ITURRALDE GONZALEZ; y, por otra parte, las señoras ANITA LILIAN DARQUEA SEVILLA y GRACE MARINA SEVILLA NARANJO, casada, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la ~~venta~~ cesión de participaciones de la compañía ALMACENES HECTOR DARQUEA COMPAÑIA LIMITADA; al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores HECTOR HERNAN DARQUEA SEVILLA y ALVARO ANDRES DARQUEA SEVILLA, de estado civil casados, parte a la que en adelante le denominaremos como LOS CEDENTES; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, las señoras ANITA LILIAN DARQUEA SEVILLA y GRACE MARINA SEVILLA NARANJO, de estado civil casadas, parte a la que les denominaremos como LAS CESIONARIAS. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparecen también las señoras Rosario Holguín Miño de Darquea y María Eugenia Iturralde González de Darquea. Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en Ambato, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente venta y cesión de participaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES - UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el veintisiete de mayo de mil novecientos

[Handwritten signature]

noventa y ocho inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos cuarenta y ocho, el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía ALMACENES HECTOR DARQUEA COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital de diez millones de sucres, que actualmente equivalen a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones cuyo valor nominal es de cuatro centavos de dólar cada una. - **DOS.** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el día diecinueve de septiembre del año dos mil, decidió, por unanimidad del capital social autorizar a los señores Héctor Hernán Darquea Sevilla y Alvaro Andrés Darquea Sevilla para que transfieran una parte de las participaciones que poseen cada uno de ellos en la compañía de la referencia, transferencia que la realizarán a favor de las señoras Anita Lilián Darquea Sevilla y Grace Marina Sevilla Naranjo. Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios. - **TERCERA.- VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES** - Con estos antecedentes, los comparecientes declaran: A) El señor HECTOR HERNAN DARQUEA SEVILLA, vende y por tanto cede y transfiere a perpetuidad el dominio de un mil doscientas participaciones de la compañía ALMACENES HECTOR DARQUEA COMPAÑÍA LIMITADA, cesión que la efectúa a favor de la señora ANITA LILIAN DARQUEA SEVILLA, y, B).- El señor ALVARO ANDRES DARQUEA SEVILLA, vende y por tanto cede y transfiere a perpetuidad el dominio de dos mil participaciones de la compañía ALMACENES HECTOR DARQUEA COMPAÑIA LIMITADA, cesión que la efectúa a favor de la señora GRACE MARINA SEVILLA NARANJO. Los cedentes manifiestan que la cesión de las participaciones la realizan con todos los derechos y obligaciones inherentes, y sin reservarse nada para sí. - **CUARTA.- PRECIO.** Los contratantes han fijado como precio por cada una de las participaciones vendidas la suma de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, es decir, el precio que la señora Anita Lilián Darquea Sevilla paga por las participaciones vendidas es el de cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, y el precio que la señora Grace Marina Sevilla Naranjo paga por las participaciones vendidas es el de ochenta dólares de los Estados Unidos de América. Los cedentes declaran que han recibido las mencionadas cantidades en

1.200

48,00

2.000

80,00



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO
Dra. Helen Rubio Lecaro

efectivo, en moneda de curso legal, a su total y entera satisfacción, por lo que nada tienen que reclamar al respecto en el futuro. QUINTA.- AUTORIZACION.- Las señoras Rosario Holguín Miño de Darquea y María Eugenia Iturralde González de Darquea, expresamente autorizan a sus respectivos cónyuges, señores Héctor Hernán Darquea Sevilla y Alvaro Andrés Darquea Sevilla, para que transfieran las participaciones en los términos que constan en la presente escritura. SEXTA.- ACEPTACION.- Las señoras Anita Lilián Darquea Sevilla y Grace Marina Sevilla Naranjo, declaran que aceptan la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía ALMACENES HECTOR DARQUEA COMPAÑIA LIMITADA realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses. SEPTIMA.-INTEGRACION DEL CAPITAL.- Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (en dólares de los Estados Unidos de América)	PARTICIPACIONES (valor nominal de cada participación cuatro centavos de dólar)
Héctor Ernesto Darquea Romero	80	2.000
Grace Marina Sevilla Naranjo	80	2.000
Héctor Hernán Darquea Sevilla	48	1.200
Luis Gonzalo Abelardo Darquea Sevilla	48	1.200
Alfredo Fernando Darquea Sevilla	48	1.200
Alvaro Andrés Darquea Sevilla	48	1.200
Anita Lilián Darquea Sevilla	48	1.200
TOTAL	400	10.000

OCTAVA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura asciende a ciento veintiocho dólares de los Estados Unidos de América. NOVENA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. f) Ilegible.- Doctor FREDDY RODRIGUEZ GARCIA.- ABOGADO.- Matrícula doscientos veinte y ocho. Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la

Dra. Helen Rubio Lecaro
 NOTARIA PRIMERA
 CANTON AMBATO
 OFICINA NOTARIAL
 TELEFONO 2052

[Handwritten signature]

Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de lo cual doy fe.

f) H. Darques... C.C. 18005

6072-2.- Rosario S. de Barques.- C.C. 180085145-1.- Alvare

Darques.- C.C. 180150178-2.- María Eugenia de Darques.- C.C.

180219046-0.- Anita de Sánchez.- C.C. 180113348-7.- Grace

de Darques.- C.C. 180062083-1.- La Notaria, Dra. H. Rubio L.-

S I G U E N L O S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S - - -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"ALMACENES HECTOR DARQUEA CIA. LTDA."

En la ciudad de Ambato, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil, a las dieciocho horas treinta minutos, en la sede de la compañía "ALMACENES HECTOR DARQUEA CIA. LTDA.", ubicada en la calle Bolívar No. 1609 y Martínez, se encuentran reunidos los señores: Héctor Ernesto Darquea Romero, propietario de dos mil participaciones; Héctor Hernán Darquea Sevilla, propietario de dos mil cuatrocientas participaciones; Luis Gonzalo Abelardo Darquea Sevilla, propietario de un mil doscientas participaciones; Alfredo Fernando Darquea Sevilla, propietario de un mil doscientas participaciones, representado por el señor Héctor Hernán Darquea Sevilla, conforme se infiere del Poder General que se incorpora al expediente de esta Junta; y, Alvaro Andrés Darquea Sevilla, propietario de tres mil doscientas participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, los socios, amparados por lo que disponen los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- INFORME DEL GERENTE GENERAL
- 2.- AUTORIZACION PARA QUE LOS SEÑORES HECTOR HERNAN DARQUEA SEVILLA Y ALVARO ANDRES DARQUEA SEVILLA, CEDAN UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LAS SEÑORAS ANITA LILIAN DARQUEA SEVILLA Y GRACE MARINA SEVILLA NARANJO.
- 3.- ADMISION DE NUEVAS SOCIAS
- 4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Dirige la Junta el Presidente, señor Héctor Ernesto Darquea Romero, y actúa como secretario el Gerente General, señor Alvaro Andrés Darquea Sevilla. El Presidente dispone que se trate el primer punto:

1.- INFORME DEL GERENTE GENERAL

Interviene el señor Gerente General de la compañía, quien manifiesta que por asuntos de orden económico, la compañía no ha realizado todavía ninguna de las actividades previstas en su objeto social, pero, como Gerente General, se ha preocupado del cumplimiento de los deberes formales tanto ante el Servicio de Rentas Internas como ante la Superintendencia de Compañías, es decir, ha presentado las declaraciones de impuestos y los balances respectivos. El informe es conocido por los señores socios, y el Presidente solicita el pronunciamiento. El señor Hernán Darquea Sevilla mociona que se apruebe el informe, y que se sugiera a la administración que inicie las actividades de la compañía a partir del uno de enero del año dos mil uno. La moción es apoyada por los demás socios, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, aprobar el informe presentado por el Gerente General y recomendar a la

administración que, a partir del uno de enero del año dos mil uno, inicie las actividades para las cuales se creó la empresa.

El señor Presidente dispone que se trate el segundo punto:

2.- AUTORIZACION PARA QUE LOS SEÑORES HECTOR HERNAN DARQUEA SEVILLA Y ALVARO ANDRES DARQUEA SEVILLA, CEDAN UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LAS SEÑORAS ANITA LILIAN DARQUEA SEVILLA Y GRACE MARINA SEVILLA NARANJO.

Interviene el señor Héctor Hernán Darquea Sevilla, quien manifiesta que desea ceder un mil doscientas participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la señora Anita Lilián Darquea Sevilla; En el mismo sentido se pronuncia el señor Alvaro Andrés Darquea Sevilla, quien manifiesta su deseo de ceder dos mil participaciones a favor de la señora Grace Marina Sevilla Naranjo, agregando que, de acuerdo con la Ley, solicitan la autorización de esta Junta para proceder a la cesión. Los socios apoyan la propuesta, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "ALMACENES HECTOR DARQUEA CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, lo siguiente: a) - Autorizar al señor Héctor Hernán Darquea Sevilla para que ceda un mil doscientas participaciones, cesión que la efectuará a favor de la señora Anita Lilián Darquea Sevilla; y, b) - Autorizar al señor Alvaro Andrés Darquea Sevilla para que ceda dos mil participaciones, cesión que la efectuará a favor de la señora Grace Marina Sevilla Naranjo.

El Presidente dispone que se trate el tercer punto:

3.- ADMISION DE NUEVAS SOCIAS

El señor Alvaro Andrés Darquea Sevilla mociona que, una vez que se han autorizado las cesiones de participaciones, la Junta se pronuncie expresamente aceptando a las nuevas socias. La moción es apoyada por todos los socios, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso de las señoras Grace Marina Sevilla Naranjo y Anita Lilián Darquea Sevilla como nuevas socias de la compañía.

El Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto:

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "ALMACENES HECTOR DARQUEA CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

CECUBA DE CIUDADANIA No. 180062083-1
SEVILLA NARANJO GRACE MARINA
27 FEBRERO 1.927
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO 01 073 00219
ESTADO CIVIL TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 27

Grace de Naranjo



ECUATORIANA ***** V4343V3242

CASADO HECTOR DARQUEA
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
HECTOR DARQUEA
CELIA ECEDOR SEVILLA
AMBATO 13-10-96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

760840



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 180056072-2
DARQUEA SEVILLA HECTOR HERNAN
12 ENERO 1.947
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO 01 042 00123
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 47

H. Darquea



de C. Darquea
de C. Darquea

ECUATORIANA ***** E334412224
CASADO ROSARIO HOLGUIN
SUPERIOR ARQUITECTO
HECTOR DARQUEA
GRACE SEVILLA
AMBATO 9703/99
09703/2011

0118847



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 180085145-1
HOLGUIN MINO ROSARIO CARLOTA
10 ABRIL 1.951
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO 01 198 0059
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 51

Rosario de Darquea



ECUATORIANA ***** Y4343V4222
CASADO HECTOR DARQUEA
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
EDUARDO HOLGUIN
CARLOTA MINO
AMBATO 20-08-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1628536

E. B.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1801133043
DARQUEA SEVILLA ANITA JULIAN
23 MARZO 1.956
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO 01 178 0053
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 56

Anita de Darquea



ECUATORIANA ***** V4443V4242
NACIONALIDAD CASADO MARIO ADOLFO SANCHEZ C
ESTADO CIVIL SECUNDARIA CONTADOR
HECTOR E DARQUEA
GRACE SEVILLA
AMBATO 16/12/1971
LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION 16/12/2009
FECHA DE CADUCIDAD 3905118

Mario de Sanchez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180150178-2
DARQUEA SEVILLA ALVARO ANDRES
01 DICIEMBRE 1.985
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO 05 221 03933
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 65
Firma del Cedulaado



REGISTRARIA ***** E224347777
CASO MARIA E ITURRALDE GONZALEZ
SUPERIOR LIC. CONTADOR PUE. AUT
HECTOR DARQUEA
DARQUEA SEVILLA
AMBATO 4-05-94
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA N. 232516
Firma de la Autoridad
Fulgar de Recibo

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FORMA Y LUGAR DE SU CE-
LEBRACION.-

LA NOTARIA.-

Luis L. Pichin



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 27 e Mayo de
1.998, folio 2767 vuelta, tomé nota de la transferencia de par-
ticipaciones otorgada por el señor Héctor Hernán Darquea y señor
Alvaro Andrés Darquea, en favor de las señoras Anita Lilian Dar-
quea Sevilla y Grace Marina Sevilla Marañón, respecto a las par-
ticipaciones que poseían en el capital social de la Compañía Al-
MACERES HECTOR DARQUEA COMPAÑIA LIMITADA.-
Ambato, 28 de Noviembre del 2.000.-

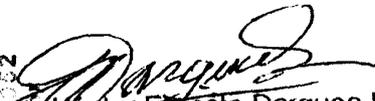
LA NOTARIA.-

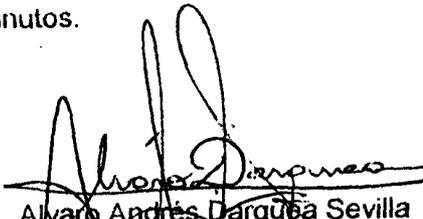
Luis L. Pichin



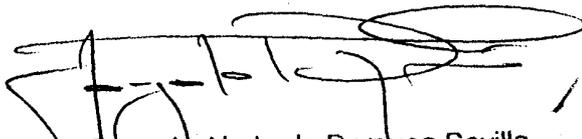
El Presidente agradece la asistencia de los socios.

La Junta concluye a las veinte horas treinta minutos.


Héctor Ernesto Darquea Romero
PRESIDENTE


Alvaro Andrés Darquea Sevilla
SECRETARIO


Héctor Hernán Darquea Sevilla


Luis Gonzalo Abelardo Darquea Sevilla


Alfredo Fernando Darquea Sevilla
Representado por el señor Héctor Hernán Darquea Sevilla

CERTIFICO: Que al Margen de la Inscripción Número: Dociientos cuarenta y ocho (248)-
del Registro Mercantil de julio 16 de 1.998, tomé nota de la Transferencia de Partici-
paciones Sociales, indicado en la presente Escritura .- Ambato Diciembre 26 del 2.000

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO